



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de marzo de 2024

VISTO: INFORME N° 062-2024-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 19 de febrero del 2024, INFORME N° 055-2024-UNDC/VPAC/DRSU de fecha 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución Presidencial N° 099-2018-UNDC de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento Docente de la Universidad Nacional de Cañete, indica en el capítulo XI de los Deberes, obligaciones y compromisos de los docentes. *Artículo 32° Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete los siguientes(...)*

q) Participar en los seminarios, conferencias y demás actividades académicas que organice la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 055-2024-UNDC/VPAC/DRSU de fecha 26 de febrero de 2024, el Mg. Guido Ruben Lucas Valdez, (e) Director de Responsabilidad Social Universitaria UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo "Evento de Responsabilidad Social Universitaria 2024", el mismo que cuenta con presupuesto aprobado de S/ 7,500.00 conforme al INFORME N° 062-2024-JUPPM/OPP/UNDC.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es factible la aprobación del Plan de Trabajo "Evento de Responsabilidad Social Universitaria 2024".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de marzo de 2024

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de Trabajo “Evento de Responsabilidad Social Universitaria 2024”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- DRSU
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma